



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, **25 FEB 2010**

VISTO:

La Ordenanza "C.S." N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza del Visto se establece el Régimen de Incompatibilidad para nuestra Universidad.

Que resulta necesario establecer las condiciones que deberán cumplir los pedidos de excepciones a la citada norma que sean presentados ante este Consejo Superior.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del Cuerpo el 17 de Febrero ppdo..

POR ELLO:

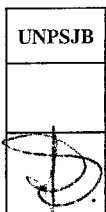
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las excepciones al Régimen de Incompatibilidad – Ordenanza "C.S." N° 121- deberán ser planteadas por las autoridades de cada Unidad Académica, fundamentadas, y contar con la aprobación de los respectivos Consejos Directivos, elevándose para su tratamiento y aprobación a este Consejo Superior.

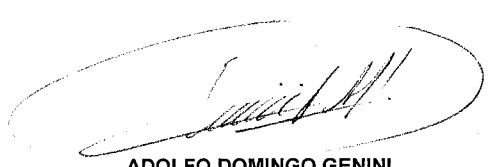
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

001/10

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE